

- ON, José Hernandez Tavera, Beñil, La
marci a Planno General para mañana Nueva ala vez de la
1º mañana. Para tratar del informe que se ha de dar ala Di-
rección de Estudios, con arreglo a un orden de H. de Diciembre
2º anterior. Para dar parte de otra orden de la expresada Dirección,
que determina segun las circunstancias, quien corresponde dar
3º el día de San Lucas la oración latina. Para ver otra de la
misma Dirección, que ordena los modos que se dicesen ala
Universidad para el nombramiento de Substituto de la cátedra
4º de Instituciones Filosóficas vacante. Para ver un memorial
del Licenciado D. Cristoval Domínguez García, suplicando ala Uni-
versidad se sirva declarar, cuantos debió percibir en los cursos de
1822, en 1823, y en 1824, con arreglo al haber de su cátedra.
5º Para ver otro memorial de D. José Martín, Procurador del Añi-
mero de esta ciudad, suplicando ala Universidad, que atendidas las
razones que expone, se sirva autorizar al Sr. Dr. D. Juan Leiro,
Síndico Fiscal, para que al tiempo de substituir el poder lo haga,
ala vez en su hijo. Y sobre todo volver lo mas conveniente. Na-
die falte, subpena juramenti. Fecha Miércoles veinte y
siete de mes de abril ochocientos treinta y seis.

D. Miguel Marcos
Rº

Otro si por 2º punto. Para dar parte de como puede evacuar un informe
partido de D. Cristoval Domínguez García.

Otro si por 6º punto. Para dar una proposición mia sobre substituciones.

Otro si por 7º punto. Para que el Planno vuelva lo que una convención acerca de la

AVSA



Summa del Colegio de Trilingües fha en supray

D.^r Morcos
R.^r B

AVSA



SEÑORES.

Rector.
 * Ocaña.
 * Ramos.
 * Sampelayo.
 * Bermejo.
 Librero.
 Ufano.
 * Marcos.
 * Fuentes.
 * Roman.
 * Fernandez.
 * Mena.
 * Salas.
 * Diez.
 * Barba.
 * Montes.
 * Jauregui.
 * Magarinos.
 * Huebra.
 * Rodriguez.
 * Riva.
 * Martin.
 * Alonso.
 * Moraleda.
 * Perez.
 * Hernandez.
 * Cuevas.
 * Sanchez.
 * Conde.
 * Fernandez.
 * Ximenez.
 * Cenizo.
 * Ramos.
 * Matas.
 * Solano.

Santana.
 * Davila.
 Gonzalez.
 Mendez.
 * Carramolino.
 * Cuesta.
 * Moran.
 Vazquez.
 Carrasco.
 * Ortiz.
 Balmaseda.
 Nieto.
 Fernandez García.
 Fernandez Puente.
 Riva Otero.
 Fernandez Ramon.
 Hernandez Rua.
 Heredero.
 Monleon.
 Alday.
 * Perez Romero.
 García.
 Colsa.
 Gomez.
 Yañez.
 Bellido.
 Ledesma.
 Arias.
 Vereterra.
 Isidro.
 Llano Ponte.
 Pascua.
 Caballero.
 Diez.

AVSA



que la fin de l'année

11

et nous en avons

qui est venu à la fin de l'année

11

11

11

11

11

11

11



Lausno General de 28. de Mayo de 1896.

Ordó la Cédula, se leyeron los acuerdos del último Claustro General, celebrado en M. el pasado mes de Diciembre, con arreglo al Estatuto de Visita del año de 1825.

En seguida se leyó el dictamen de la Comisión nombrada en el mes de
General de 24. del pasado mes de Diciembre, acerca del informe que se ha de
elevar á la Dirección General de Hacienda, con arreglo á su orden de 18. del
mismo. E igualmente el Sr. Recor, leyó el informe que su Señoría tenía
ya puesto en virtud de dicha orden; como también se leyó un estado de los
Catechistas, que se emite por oposición nueva á la Universidad en 7. de Mayo de 1825, y
los Catechistas nombrados por el C. en la propuesta del Sr. Virrey en el mes de
1825. Y el Alvarado enterado de todo pasó á votar de la forma siguiente.

Dr. Sampelayo: Que aprueta el inf. S. M. J. y exp. lo
N. O. que queda la N. O. en la N. O.

Dr. Beauvais, le mien.

Dr. Wano. Luc castorei Mrotar

Dr. Am. & Wm.

Dr. Salas: Que se conforme, temiendo por ^{te} el honor de Dios que ha hecho.

Dr. Pontreux lui a conformé avec M^r. Lamy.

R. Fauriei lo mismo.

Dr. Mayaninos. M^{or} Longdays, y q^{ue}as a M^{or} R^{or}

Dr. Hubner: lo mismo.

Dr. Rodig. The number of inf. Ellipticæ you send
by yncas.

D^r. Riva: lo mismo.

R^r. Martin: lo mismo.

R^r. Alonso: Que apruebe, teniendo p^{te} la obra^{te} que ha hecho el D^r.

R^r. Moraleda, no vota.

D^r. Pons: Que apruebe y dée al D^r P^ror

R^r. Iturr: se conforma.

R^r. Sanchez: sil D^r Pons.

R^r. Conde de Vn^o.

D^r. Ferrand: Que apruebe y dée al D^r P^ror teniendo p^{te} la obra^{te}.

D^r. Jimenez: D^r. y dée al D^r P^ror teniendo p^{te} la obra^{te}.

D^r. Semir: apruebe, y muchos días al D^r P^ror y en g^{ta} al dictamen olla fuente y p^{te}.

D^r. Ramos: apruebe y dée al D^r P^ror

D^r. Mota: apruebe, y dée al D^r P^ror

D^r. Solano: Que no apruebe el dictamen olla fuente, y p^{te} que se lleve a efecto el acuerdo anterior.

D^r. Carran: Que apruebe el dictamen olla fuente, y inf^rame al D^r P^ror de modo que dée.

D^r. Cueto: dée al D^r P^ror

D^r. Morán: dée al D^r P^ror

D^r. Vazquez: se conforma.

D^r. Ortiz: dée al D^r P^ror por el inf^r que se p^{te} al P^ror.

D^r. Iturr: P^ror lo mismo.

D^r. Riva otro, sil D^r Solano.

D^r. Pasgao: sil mismo.

D^r. Caball^r D^r.

D^r. Diaz D^r.

D^r. Balmaras, no vota.

AVSA



Don V. no voto.

Y así tratado y votado se acordó lo que resulta en primer acuerdo.

Después se leyó una orden de la Dirección General de Estudios, que determina, según las circunstancias, a quien corresponde leer el día de San Lucas la oración latina. Cuya orden a la letra dice así = aquí la orden. Y el flamenco enterado de dicha orden pasó a votar en la forma siguiente

D. Sempelay: Que se pue cumplir y obedecer.

D. Roman lo mismo.

D. Salas D. y gracias al D. D. Carram.

D. Huéber Que se pue cumplir y obedecer en todo.

D. Riva: Que la Univ. queda enterada.

D. Alonso D. y gracias al D. Carram.

D. Moraleda: Que se pue cumplir y obedecer.

D. Penas Que se observe.

D. Jimenez D. y gracias al D. Carram.

D. Corrijo: Que la Univ. queda enterada, y gracias al D. Carram.

D. Ramos D. y gracias

D. Matay D. y gracias por no despendir.

D. Moran lo mismo.

D. Vargas lo mismo.

D. Sanz Puente lo mismo.

AVSA



D. Palmasola: No vota.

Señor R.º Que la Univ. queda enterada y gratas al S.º J.º

Y así tratado y votado, se acordó lo que resulta de
segundo acuerdo.

En seguida el Señor Dean, hizo presente, si encargados de la
Cátedra de Teología, el Sacerdote de Decretos, y de esta una de Teología
civiles debe asistir por mañana y tarde personalmente, o una de la fa-
cultad que al propietario sucede al Plan vigente, en su artículo 2.º
Igualmente si ha de substituir la cátedra de Teología, o una de
quien sea facultad insustituible, estando en fuerza el estatuto
que la vigente.

Y el Alumno entendiéndose de esta proposición, para
a una sola forma siguiente.

D. Salas: Que otro día se tornara en consideración el primer p.º
prop. por el S.º R.º y en quanto al S.º J.º que el S.º R.º
nombre Sub.º de la Metodística de Teología.

D. Roman: Que la Univ. tiene facultad para las variaciones y
los hechos, y que el S.º R.º nombre q.º Sub.º de la Facultad
de Teología y que se este punto a dar la gratificación al Sub.º de la Facultad de

D. Haubner: Que la Univ. ha obrado bien en virtud de
circunstancias iguales, y que el S.º R.º nombre p.º de los S.º

D. Riva: Que se conforma con lo hecho por la Univ. y que el S.º
R.º prober o Sub.º para acordarse si lo tiene abrim. del
Código que sigue.

R.º Monso o Salas

R.º Moralesca W.

D. Ximenes o Haubner.

AVSA



D. Cermeño: lo mismo

D. Ramos: Que la Univ. no puede ni ha podido hacer la renovación que
ha hecho, y que así que el Sub. de la de Decretales no tiene
oblig. por la mudanza.

D. Matay: Que apruebe lo dispuesto por la Univ. y q. el Sub. de
nombra Sub. de la Modificación de Teología.

D. Mexam: lo mismo.

D. Vazquez: no vota

D. Batmascada: no vota.

D. Solano D.

D. Paez: M. D. Matab.

D. Tim Puente no vota.

D. Riva otras Univ.
por no vota.

Y así tratado y votado se acordó lo que resulta de
texto acordado.

Ultimamente en virtud del primer inciso de la Párrafo
el Sr. Rector hizo presente, que se puede evacuar el informe pe-
tido por la Dirección General de Estudios, diciendo que el Licenciado
D. Antonio Damián García, fue Separado en virtud de la Real Ce-
dula de 21. de Julio de 1824. por Militiano Nacional Voluntario;
que se contiene al memorial que ha presentado sobre el hecho que
reclama de suspensión, que ha percibido según resulta de la Párrafo.
cuanto le correspondió.

Y el Consejo autorizado de dicha proposición acordó
invocar lo que resulta del mismo acuerdo.

AVSA



1^o Que se aprueba el Dictamen de la Junta, y gracias al Sr. Rector por el informe que ha presentado al Claustro.

2^o Que se guarde, cumpla y egiere la orden de la Direccion General de Estudios, determinando segun las circunstancias, a quien corresponde decir el dia de San Lucas, la Oracion Latina; y se den gracias al Sr. Dr. Carramolino, por la generosa Permutacion que ha echo al Claustro de la Permutacion que manda hacer la Direccion

3^o Que se aprueba lo hecho por la Universidad con respecto al primer punto; y en el segundo quede a cargo del Sr. Rector el nombrar substituto de la Catedra de Teologia.

4^o Que se informe ala Direccion que el licenciado D. Cristoval de mayo Garcia, fue separado en virtud de la Real orden de 21. de Julio de 1824, por el Ministerio Nacional Voluntario; y que se comunique a su memorial sobre el habeas que reclama de su sutoria, que ha presentado segun resulta de la formatoria, cuando se correspondio.

D. Marcos
P. D.

D. Francisco

AVSA



Quinto General e 28. de Mayo de 1836.

AVSA

1º Que se acuerda el titulado de Junta, y queda al
C. Director por el informe que ha dado en el punto

2º Que se acuerda cumplir y ejecutar lo ordenado de la Comision
General de Sanidad, determinando que los circunscriptos de
aquien corresponden sea el de la de San Juan, la de San
Juan y la de San Juan de los Rios. Encomendando por lo mismo
señalar que de este al punto de la Comision que
marcha hacia la Comision.

3º Que se acuerda lo hecho por la Comision con respecto
al primer punto, y que el segundo queda a cargo del
C. Director, para que se cumpla lo dispuesto en el punto.

4º Que se informe al Director que el Comisionado de San
Juan de San Juan, fue separado en virtud de la Comision
de la de San Juan de los Rios, por el Comisionado de San Juan,
y que se comente a la Comision, para el efecto que sea
una de las Comisiones, que ha pasado segun lo ordenado
en el punto de la Comision.

Atentamente



7
Exmo. Sr.

Para informar a V.E. ^{segun me previene en pasado} ~~informe a su acuerdo de 18. de Dic.~~
Sobre los Catedráticos que lo eran p.^a oposición en esta Univ. y que
después fueron separados de la enseñanza en virtud de la reaccion
política de 1823, expresando varias circunstancias de ellos y de loq.
se hallen sirviendo sus cátedras, he creído necesario como V.E. in-
marcha dir al Claustro con cuyas luces y atinado consejo hubiera
yo siempre conrado, pidiéndolo así la gravedad del asunto, y la re-
puta que personalm.^{te} debo a una corporacion que en diferentes tra-
siones me ha honrado singularm.^{te} la atención de este infor-
me puede excitar alguna odiosidad que con tanto no será la pri-
mera vez que se desahoga p.^a haber correspondido con aprovision del
Claustro a la confianza que en el, habia depositado el Gob.^{no}, pero
afortunadam.^{te} si algo apareciere en las disposiciones que en este in-
forme se han de mencionar por regular y equitativo, el Claustro
p.^a nada interviene en ello, a menos que se le culpara p.^a una obe-
diencia fácil y sin duplica, a que le era forzoso prestarse si no que-
ria atraer sobre si el incono de quien se sentia con fuerzas p.^a
sostener sus disposiciones.

Los Catedráticos separados en virtud de la reaccion política
de 1823, no todos lo fueron a un tiempo ni en la misma forma.
En 2. de Ag.^{to} de 1824. se leyó y obedeció p.^a el Claustro una R.^{ta} Cén-
la de 21. de Julio del mismo año cuyo artículo 4.^o dice, "Los ca-
"tedráticos que hayan pertenecido a la Milicia Nacional Volun-
"taria quedan absolutam.^{te} excluidos y privados de sus cátedras."
Esta disposicion comprendió a los D.^{os} en Leyes y Catedráticos
de Instituciones civiles D.^o Ambrosio Velasco y D.^o Man.^o Barrio
Ayuso, como tambien al Lic.^{do} en Medicina D.^o Cristoval Dama-
lo Garcia, catedrático p.^a oposición no meusa que los anteriores
de la de partido mayor que tenia a su cargo la Moderancia
de la Academia y substitucion en ausencias y enfermedades
de cualquiera catedrático de Medicina.

En 3. de Junio de 1825. se dió a reconocer al Claustro

El Visitador de esta Univ. el Ilustre Sr. D.ⁿ Juan.^{co} de la Cruz Obispo de Jéru con la comision de hacer cumplir y poner en ejecucion el Plan general de estudios y ordenes comunicadas en el asunto segun se expresan en la R.^a con expedida al Intento en Aranjuez a 6. de Mayo del mismo año. Pero encontró que prevencir S. Y. sobre el cumplimiento y ejecucion del Plan, por que el Claustro fue como siempre muy exacto en darle cumplimiento. Entre otras determinaciones del Ilustre Visitador fue una la de separar de sus catedras y aun de la Univ. a los doctores que perteneciendo a orden regular se hubiesen secularizado y permaneciesen fuera del Claustro el dia que se dio a reconocer por Visitador, y esta su determinacion fue aprobada por Real orden de 29. de Julio del mismo año de 1825. en consecuencia quedó excluido de la corporacion D.ⁿ Nicasio Perez Vique Ex-regular de Trinitarios calzados, catedrático que era por oposicion en 7. de Marzo de 1820. de la de Retorica.

Tambien cupo la misma suerte a D.ⁿ Pablo Mena Ex-Premosostenente, catedrático igualm.^{te} p.^r oposicion de Instituciones Teologicas.

Por ultimo dejando aparte los juveniles sobre quienes recayó fallo adverso de la junta de purificaciones del distrito de Valladolid, de los que estaban en actual enmienda fueron impurificados el D.ⁿ D. Miguel Marcos, catedrático p.^r oposicion de prima de humanidades, y el D.ⁿ D.ⁿ Jose Lorenzo Perez que habiendo logrado p.^r oposicion la catedra de Partido Mayor o Moderancia de Medicina en 18. de Febro de 1814. fue promovido sin oposicion en virtud de orden R.^a de 8. de Oct. de 1817. a la catedra de Afecos internos.

Sicra fueron para los separados en fuerza de la reaccion politica, de ellos han fallecido el D.ⁿ D. Nicasio Perez Vique a quien p.^r catedrático de Retorica se adjudicó la Moderancia de Oratoria, y el D.ⁿ D. Pablo Mena Ex-premostenente catedrático de Teologia, como tambien el D.ⁿ D. Ambrosio Velasco que lo era de Instituciones civiles. Ninguno ha sido repuesto, pero el D.ⁿ D. Man.^l Panto que se halla de Ministro 70

gado de la Audiencia de Pamplona sin miedo de errar por
de asegurarse que no quierese descender a la Catedra de Jurisprudencia
civiles que ostentaba. Tampoco admitiria la de humanidades
degradada p.^a el Plan que rige el Dr. D.ⁿ Ang.^l Manos que desp.^o
del decreto de Amnistia, obtuvo p.^a oposicion la catedra de Teo-
logia moral desvaneciendose en dictamen del Supremo Consejo
las nuevas imputaciones con que p.^a separarle de ella, para
con de ofuscar y denigrar en tal cual merito. Pertenecian solo
los profesores de Medicina Dr. D. Jose Lorenzo Perez y Lic.^{do} D.ⁿ
Cristoval Damaso Garcia acreditados asi en la enseñanza, co-
mo p.^a el publico p.^a el ejercicio de su profesion. El primero, des-
de el fallo de impugnacion, sigue percibiendo la cuota que
se le señaló p.^a el Decreto, con la rebaja proporcional, quan-
do las rentas de la Univ.^{dad} no alcanzan a llenar las bases de
dotacion de los catedraticos. El otro nada, pues fue separado ab-
solutam.^{te} p.^a el Ministerio Nacional, y hasta ahora no sabe la Uni-
versidad que haya reclamado parte de su antigua dotacion,
aunque la ha percibido íntegra p.^a el tiempo que estuvo en ap-
titud de servir la catedra. La de arte que se llamaba de Par-
tido mayor o Moderantia, variado el Plan de Medicina en
1824. fue suprimida y asi ninguno ha entrado a servirla ni
con oposicion ni sin ella.

La de Afijos internos, que servia el D.^o Perez cuando fue impugñado, la obtuvo p.^a oposicion y continua en ella el Dr. D. Juan Gom.^o Jimenez que no merece ni ^{en fa enca} ~~transfe~~ ^{en fa enca} ~~literaria~~ ni por el concepto grangeado en el ^{expediente} ~~expediente~~ de su facultad; y letra de L. en rodado p.^a desafuero al Jefe de S. M. la Reyna (que Dios gue) no le faltan docum.^{to} con que acreditar su adhesion en tiempos, a las Instituciones liberales.

Aunque difuntos como se ha dicho Vinson de los Catedra-
ticos Separados y no repuestos, no lo estaban cuando se prove-
yo sin oposicion la Catedral de alguno. La oposicion a la Ca-
tedra vacante se ha surtido siempre como debe ser en realidad.
una ~~necesaria~~^{propia} necesidad es indispensable aun cuando los con-
currentes hubiesen hecho varias oposiciones analogas. Su-
cedio algunas veces que p.^o favor singular y no solicitado pro-
vista una Catedral dice S. M. la cuenta al que p.^o ella iba

propuesto en 2.^a lugar, sugiero de mérito muy distinguido; así como en la cátedra de Decretos el Dr. D. José Domingo Mirreque, que se citará siempre con honor del claustro.

Muchas eran las cátedras Vacantes de reemplazas de la Guerra de la Independencia, y S. M. estableciendo el Plan de 1771. creó una Junta de Individuos del Claustro que le propusiere ^{los} que cátedráticos podrían sea promovidos en la facultad a cátedras muy bien dotadas; mas para las de ingreso mandó que bajo una oposición se le hicieren las propuestas para todas.

Bien difícil se aparece la provisión de cátedras en virtud de los informes del ~~Alfaro~~ Visitador que consta de la N.º 1.^a de 7. de Agosto de 1825. en la que se nota algo de original y extraordinario.

Pues ya hacia un año en ejecución el Plan, no parece haber necesidad de precipitarse a designar cátedráticos dando de mano a una de las mas importantes y respetables leyes del estudio: al Claustro no se le oyó acerca de este paso ni de los sugeridos que S. Y. tubo a bien designar y si no a p.^a la de Clínica, todos fueron de primera instancia.

Me abstendré de reflexiones sobre las miras de un comisionado de aquella época, y que a decir Verdad no se mostró demasiado imparcial en la propuesta de cátedráticos.

S. Y. era Criteriense y propuso p.^a la cátedra de Teología que habia obtenido el Dr. D. Pablo Ruiz, al Mto. Sr. Lazaro Alonso Puro de su misma orden, anteponiéndole al Dr. Teologo Mto. Sr. Juan Martín, (Mimino). mas antiguo que Puro, y que como el, habia hecho ya una oposición a cátedra de Instituciones Teológicas.

Ninguna oposición a cátedra de Instituciones Teológicas, podría alegar otro Criteriense el Sr. Mto. Sr. Clemente Moraleda, y tambien se le dió una, sin mas meritos, que el ejercicio p.^a el grado de Bachiller, pero ha ascendido luego p.^a la de Teología. La cátedra de Lengua Hebraica. Los Drs. Teólogos Mto. Sr. Juan Alonso, Sr. Manuel Salas, y Sr. Juan Jauzequi, entraron en sus respectivas cátedras sin desatender la antigüedad siempre muy respetada en la facultad de Teología y los dos primeros.

habian leído mas de una vez de oposicion a cátedra y
analogas

La cátedra de Clínica se adjudicó al Dr. D. Ignacio
Montes que la habia leído de oposicion con el Dr. Vives, mere-
ciendo censura preferente del mismo Juez que tubo facultativo
Dr. D.º Joaquín Maestre, a cuyo dictamen recedieron sus con-
jueces ~~del J.º de la Facultad de Medicina y Filosofía~~ ^{los señores} de la Facultad de Filosofía los Drs. D.º
Pérez. La cátedra de Terapéutica y Medicina Médica se proveyó en
el Bachiller (ahora Dr.) D.º Cipriano Ferraz que habia hecho al-
gunas oposiciones ~~pero solo~~ ^{pero solo} a la cátedra de Partido mayor, lo-
grando censura mas o menos honorífica segun variaban los jue-
ces de concurso, que no todos fueron del mismo dictamen. Al co-
menzar la carrera o por mejor decir en los preliminares de ella,
que tal se ha considerado la Filosofía, tuvo yo ocasion de adver-
tir en el, aplicacion y desapego, no durmiendo en la actualidad
a juicio de los inteligentes, ni en la enseñanza ni en el ejercicio de
su profesion. Oy, yo por lo menos no hallo fundam.^{to} p.^a hablar
de su sensim.^{to} con relacion al Sob.^{no} anterior. Fue oficial
de Volunt. Realistas, manifestacion que juzgo indispensable p.^r
la publicidad del hecho, y p.^r que se vea que así como no se dá
lugar a conjeturas vagas, se expone con franqueza lo que p.^r
constante ^{se} puede ~~influir en el futuro que haya de formar~~ ^{crear necesariamente y llenar las miras de}
V. E. del Sob.^{no} a quien haya de comunicar esta exposicion.

Ademas del Dr. Vives de quien p.^r incidencia se ha ha-
blado, logró de oposicion la cátedra de Humanidades el Dr.
D.º Juan Martin Carramolino, promovido despues legalm.^{te}
a una de Instituciones Civiles y a quien no le perjudicaria
cualquiera indagacion que quisiera hacerse de su conducta
politica. Así mismo debe tenerse entendido que los citados
D.ºs Salas y Fanequin fueron promovidos de oposicion
a las cátedras de Escritura y Religion y ^{algunos de ellos al campo de la imprenta} ^{los Drs. D.ºs y omni} ^{que obtienen y que}
el V.º D.º Sr. Julian Alonso despues de servir en la de
Religion cuya dotacion percibe, p.^r nombram.^{to} de S. M.

y confirmacion Pontificia se halla Obispo de Lerida)

Para mejor inteligencia y mas facil aplicacion de las observaciones precedentes, acompaño un estado de los catedraticos separados p.^a la reaccion politica, y otro de los que obtuvieron catedras sin oposicion p.^a Real orden a propuesta del Ill.^{mo} Sr. Obispo virreinato.

Dios que a V. E. m. a. Salam. 30. de Enero de 1836.

AVSA



Dirección General
DE
ESTUDIOS.

La Dirección se ha enterado del informe evacuado por el Claustro en 9 del actual con motivo de una instancia del Dr. D. Juan Martín Carramolino Catedrático de Instituciones civiles, relativa al sugeto á quien en las vacantes de la Moderantía de Oratoria corresponde pronunciar la oración inaugural; y con vista de los antecedentes relativos á este asunto ha declarado 1.º que el citado Dr. Carramolino no tuvo obligación de decirlo por haber sido antes Catedrático de Humanidades, y que en este concepto es justo q.º el Claustro le haga una demostración de su agradecimiento y 2.º que si se repitiera el caso que ahora ha dado lugar á esta duda, vacante la Moderantía de Oratoria recaiga la obligación en el Catedrático propietario de Humanidades, faltando este en el Instituto de aquella si le hubiere, y en último lugar en el de Oratoria; cuidando el Claustro de remunerar en estos dos casos al Instituto q.º desempeñe aquel trabajo extraordinario del modo de los propietarios q.º desearan haberlo ejecutado por su oficio. Y de su orden lo

prevengo a V. S. p. a los efectos convenientes.

Dios que a V. S. m. d. a Madrid

23 de Dic. de 1838.

Agustín Contreras
Srio. mto.

R. Rector de la Universidad de Salamanca.

AVSA



provisi a l'Espresso di governo
Dici giorni a l'Espresso di governo
25 a Dubois 1898.

Provisi a l'Espresso di governo
Dici giorni a l'Espresso di governo
25 a Dubois 1898.





12
Ilmo Sr. Rector y Claustro de la Real
Universidad de Salamanca.

El Licenciado D. Cipriano Damián Gar-
cía, Catedrático de Medicina de esta Real Uni-
versidad de los titulados de Partido Mayor, para
la que fue electo en el año de 1813, y de la de
Matemáticas puras para la q.ª fue nombrado
en 1822, con el debido respeto á V.ª M.ª dice:
que en 2 de Mayo de 1824 hizo una exposicion
á V.ª M.ª en que pedia se le pagasen los suel-
dos de Catedrático, que le correspondian hasta
el día 21 de Julio de 1824 en que fue de-
puesto de su decencia por el Real decreto dado
en igual fecha que privaba de sus Catedras á to-
dos los que, como el expositor, habian pertenecido
á la Milicia nacional voluntaria, por que
hasta dho día tenia los mismos derechos q.ª
todos los demas Catedráticos al goce de la ven-
ta que segun su haber le correspondia.
V.ª M.ª, vista la antedicha exposicion, mandó se
entregasen al que expone dosmil cincuenta y

tres reales y diez marcos. por medio del
Sr. D. Juan Miguel Gaviño Padres
del exponents y así se realizó. Mas
conociendo que la expresada cantidad no
llegaría a cubrir lo que se le adeudaba por
la venta de la Catedra perteneciente al curso
de 1822 en 1823, y con fecha del 17 de Dic.
de 1824, llamó en otra exposición la atención
de V. M.^{ca} sobre el mismo asunto pidiendo se
le pagase hasta el completo, comprendiendo ade-
mas lo q. se le debía de la venta del curso
de 1822 en 1823, el pago de la del curso de 1823
en 1824, por que así como en el mismo curso en
que estaba cerrado ese Estudio general los de-
mas Catedraticos percibieron sus rentas en
proporción del haber de sus Catedras, justo es
que al exponents se le pague por que hasta
el día 21 de Julio de 1824 en q. fue depuesto
estaba en el goce de la renta, y tanto por es-
ta razón como por haber estado cerrada la Uni-
versidad en todo aquel curso, por concluido res-
ta lo en 18 de Junio de 1824 y sin detrimento al-
guno de falsas por la circunstancia expre-
sada. V. M.^{ca} en consecuencia de esto se
quiere exposición y conociendo sin duda la sumi-



13

cia que asire al exponerme a vds y mando
se le entregasen por medio de su S.^o Padre
mil veinte y siete reales y veinte y qua-
tro maraved. y así se verificó. Mas perma-
neciendo todavia el que expone de que las diez
cauvidades por él percibidas lo mas que po-
dian cubrir es la renta del curso de 1822
en 1823, llamando de nuevo la atencion
de V.^{os} M.^{os} A.^{os} a la perjuicia que le asire

Suplico a V. M. se digna
mandar que por la Junta de Adminis-
tracion de esta N. Universidad se declare
cuanto debió percibir el exposante por los
dos Ventas de los carros de 1822 en 1823
y de 1823 en 1824 con acuyo al haber
de su deuda y cuanto es lo q. se le debe en
la actualidad, y previniendo asi dar orden
a su tesorero para que se realice el pago
total entregando la cantidad que resulte
al Padre del exposante como se ha he-
cho de las otras cantidades que V. M. ha



Mandado se le entregasen.

Ahi lo expusí de la justifi-
cación de V. M.^a por estar persuadido de la
justicia que le asiste.

Dize q^{ue} la vida de V. M. duró
 años. 118 8 17

Valencia de la Marina y Enero 17
de 1836.

G. L. Em. a W. W. in memoriam

L^{do} Vincoal Damaro
Caria

C
 Giuseppe de' Manno
 1776.

Memorial de Elmiado D. Antonio
Lamas, Comisario de Montevideo
por el Sr. D. Juan de los Rios, en el
año de 1774, en virtud de la
orden de S. M. de 1774, en virtud de la

AVSA

La Junta nombrada por el Claustro celebrado en 24 de
del mes de Noviembre proximo pasado para dar su
dictamen sobre el contenido de una orden de la direccion
general de estudios presentada a aquel por el Sr. Rector
a acordado exponer a V. M. lo siguiente

El Dr. D. Miguel Navas era catedratico de humani-
dades por oposicion en 7 de marzo de 1820. La dotacion
de esta cathedra era de 100 florines. En el año de 1822 fue
nombrado por la Univ. con aprobacion de S. M. para re-
emplazar la cathedra de logica y gramatica general
con la dotacion de 12000 rs. Restituido a la cathedra de
humanidades en 1824 con la dotacion de 6000 rs. Fue re-
novado por la Junta de purificaciones de Valladolid. Le
sucedió en esta cathedra por oposicion el Dr. D. Juan Carrero
mouino

El Sr. D. Fray Vicario Urrutia era catedratico
de retorica por oposicion en 7 de marzo de 1820 con la
dotacion de 35 florines. Fuedo cesante en 1824 por haberse
suprimido esta cathedra, y reemplazo la moderantia de
oratoria por encargo de la Univ. con el sueldo de 3000.
rs. Fue renovado de la Univ. por haberse regularizado
a fallado

El Sr. D. Fray Pablo Hernandez era cate-
dratico por oposicion de instituciones filosoficas en 7
de marzo de 1820 con 44 florines de dotacion. Fue renovi-
do de la enseñanza en junio de 1825 por haberse regula-
rizado, estando obteniendo la misma cathedra con la dota-
cion de 6000 rs. A fallado y fue nombrado por S. M. pa-
ra regentar esta cathedra el Sr. D. Fray Lorenzo Alonso
a propuesta del V. M. por obispo de Cuta visitador que
fue de esta Univ. sin que hubiere echo oposicion a ella.

El Dr. D. Jose Lorenzo Vera



logro por oposición la cátedra de partido mayor a nombramiento del Claustro en febrero de 1814 con la dotación de 44 florines. En 7 de marzo de 1820 obtenía la cátedra de afectos internos a la que le ascendió por oposición la Junta Regia nombrada por ley para subsistir la enseñanza a consecuencia de la reforma del plan de 1771 con la dotación de 69 florines. En el año de 1822 habiéndose suprimido la medicina en esta Univ.^d fue nombrado por la misma para desempeñar la cátedra de Física y confirmado este nombramiento por S.M., y aunque le consignó a esta cátedra la dotación de 12000 r.^l ni esta ni las demás asignaciones pudieron darse por haber privado a la Univ.^d de sus dicamos. Restituida la enseñanza de medicina en esta Univ.^d en 1823 volvió a regentar la cátedra de afectos internos con la dotación de 6000 r.^l hasta fines del mes de mayo de 1825 que fue separado de la enseñanza por el fallo de la Junta de purificaciones, desandose S.M. la tercera parte de su renta que le a solventado la Univ.^d sin embargo de haber basado su cátedra de 6 a 5000 r.^l Obtiene esta cátedra por oposición el D.^r D.^r Juan Gonzalez Gimenez

El Lic.^{do} D.^r Cipriano Damaso Garcia ^{+ exa} fue nombrante o Catedrático de partido mayor con oposición a nombramiento del Claustro en 7 de marzo de 1820 con la dotación de 44 florines. En el año de 1822 habiéndose suprimido la medicina en esta Univ.^d fue nombrado por la misma para desempeñar la cátedra de elementos matemáticos, cuyo nombramiento fue confirmado por S.M. con la dotación de 8000 r.^l en los mismos términos que se dice, respecto a la dotación, en la de Física que obtuvo el D.^r D.^r Juan Lorenzo Perez fue separado de la enseñanza por Miliciano Nacional voluntario por el Cédula de 21 de Julio de 1824. Esta cátedra no existió por no haberla en el plan de 1824

El D.^r D.^r Ambrosio

Udasco era catedrático de instituciones civiles por oposición en 7 de marzo de 1820 con la dotación de 35 florines. En 1822 fue encargado de la cátedra de instituciones civiles con la dotación de 8000 v. en los términos (respecto a las dotaciones) dichos anteriormente, a propuesta de la Univ. confirmada por l. n. En el año de 1823 volvió a regentar la cátedra de instituciones civiles con la dotación de 6000 v. y reparado de la enseñanza por miliciano nacional voluntario la obtuvo por oposición el Dr. D. Manuel Fox Merca. Dto D. Udasco falleció siendo rector del Gobierno civil de Zamora.

El Dr. D. Manuel Navarro Ayuso era catedrático de instituciones civiles por oposición en 7 de marzo de 1820 con la dotación de 55 florines. En 1822 fue encargado de la cátedra de derecho natural a propuesta de la Univ. confirmada por l. n. con la dotación de 8000 v. en los términos dichos en las anteriores. En el año de 1823 volvió a la cátedra de instituciones civiles y reparado de la enseñanza por miliciano nacional voluntario, la ocupó el Dr. D. Porviro Parfondri que se hallaba excedente. En el día es ministro fogado de la Audiencia de Valladolid.

Nota los florines pueden regularse por un quinquenio a 60 v. cada florin, y las dotaciones de 8 y 12000 v. de que se hace mención en anteriores cátedras no pudieron tener efecto por no haberse echo la consignación para el pago de las correspondientes rentas.

La Junta se abstiene de calificar las circunstancias políticas y literarias de los comprendidos en la orden de sendos al admisión del Claustro o del Sr. Rector

Salamanca y Enero 6 de 1835

D. Alonzo de Campayo

D. Ignacio Montes



Expediente de Don Juan de la Cruz
1806.



Informe de la Comisión nombrada en
virtud de Real Cédula de 17 de
Setiembre de 1806.

es verdad que no era como Puro catedrático de Instituc.
Filosóficas a quienes en igualdad de circunstancias da
el Reglam^{to} vigente la preferencia.

~~Los Maestros Salas y Tancoghi en la ^{última} oposición a
leis ^{provisas} de ^{Instituc.} Filosóficas ^{provisas} en 14 de Julio del 812. ^{2.º} lugar p^º las
provisas en el Dr. Marcos y Maestre Vime; pero ascendiendo
estos a por el día a la de prueba de Humanidades y de Me-
dica, pretendieron aquellos que sin nueva oposición los
nombrar p^º ellas S. M. solicitud que fue apoyada
p^º la Junta de individuos del Claustro que se llama-
ba de plan de estudios.~~

Los Maestros Salas y Tancoghi en la oposición a 6. catedras
de Instituc. Filosóficas provisias en 14 de Julio del 812. tuvieron
prop^{tas} en 2.º lugar p^º los de ellos, y como en 11 de Oct. del mis-
mo año los Drs. Marcos y Vime catedráticos de Instituc. Filoso-
ficas se posesionaron de la de Prueba de Humanidades y Me-
dica, los Maestros Salas y Tancoghi, solicitaron que S. M.
en virtud de la oposición anterior, les nombrase catedráticos
de Instituc. Filosóficas pretendieron que apoyó la Junta q^{ue}
se decía de Plan comp^{ta} de Individ^{os} de este Claustro; ~~acuer-~~
~~timiento~~ ~~Los~~ movim^{tos} que luego sobrevinieron en la Nación
suspendieron el curso de la arribada solicitud que se obte-
no con los informes del Alms. Virreitor.

AVSA



Instrumento remitido al Excmo. Sr. D. D. D. D. D.
de la D. n. de Indias en 30 de Enero
de 1736. por el Sr. D. D. D. D. D.
Mag. I. Mazar.

Catechismos separados por la racion politica de 1825.

Sus Nombres	Catedras q. tienen en aquella época.	Motivo por que fueren separados.	Catedras que tienen en el día.
D. D. Miguel Marcos	La de Prima de Humanidades	Imputado en 2.ª instancia	La de Fisiología Moral por oposición.
D. D. Don Lorenzo Poriz	La de Afectos interiores	Imputado en 2.ª instancia	Ninguna.
D. D. Juan Poriz Prine	La de Retórica	Por Ex-Regulár	Fallido.
D. D. Pablo Hernandez	Una de Gramática, Fisiología	Por Ex-Regulár	Fallido.
D. D. Manuel Porro Aguila	Una de Gramática, Civil	Por Nacional Voluntario.	Ninguna.
D. D. Ambrosio Delauro	Una de Gramática, Civil.	Por Nacional Voluntario	Fallido.
Lit. D. Cristóbal Damao Garcia	La de Jurisdo mayor o Moderancia de Medicina	Por Nacional Voluntario	Ninguna.

Catedráticos que obtuvieron cátedra sin oposición a propuesta del Ilmo. Virador

Sus Nombres.	Catedras que obtuvieron cuando la prop. ^{ta}	Catedras que obtuvieron por ella	Después q. ^l desampararon en el día.
D. ^o D. Fr. Julian. Alvar.	La de Matematicas Sublimes	La de Religion	Obispo de Lerida.
D. ^o D. Mr. Fr. Mon. Salas	La Modernista de Teologia	Una de Instruc. ^o Teologicas.	Cated. ^o p. ^o oposicion de Sag. ^o Lectura.
D. ^o D. Mr. Fr. Juan Sauriqui	Ninguna. Cated. ^o de Bibliotec.	Una de Instruc. ^o Teologicas.	Cated. ^o p. ^o oposicion de la de Religion.
D. ^o D. Fr. Lazaro Alonso Puro.	Una de Instruc. ^o Filosoficas.	Una de Instruc. ^o Teolog. ^o Viviendo su anterior.	Segue en la misma.
D. ^o D. Donacian Montes	La de Anatomia	La de Clinica	Segue en la misma.
D. ^o D. Mr. Fr. Clemente Moraleda	Ninguna.	Una de Instruc. ^o Filosoficas.	Cated. ^o p. ^o oposicion de la de Libro.
D. ^o D. D. D. Agustin Hernandez	Ninguna.	La de Farmaceutica y Materia Medica	Segue en la misma.